

CUBAS DE LA SAGRA

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2009, acordó por mayoría absoluta de miembros de la Junta de Gobierno Local, con la abstención, por ausencia en la sesión, de la señora Ovejero.

Primero.—Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la UE-29 de las Normas Subsidiarias de Cubas de la Sagra.

Segundo.—Someter este acuerdo a información pública por un plazo de veinte días, mediante anuncios a insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Tercero.—Una vez transcurrido dicho plazo, y en caso de que así proceda, se someterá el proyecto de reparcelación a la Junta de Gobierno Local para su aprobación definitiva.

Cuarto.—La aprobación definitiva del mencionado proyecto de reparcelación quedará condicionada a la firma del convenio de monetización.

El período de información pública es de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho período se puede examinar el mencionado expediente en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cubas, en horario de nueve a catorce horas, pudiendo presentarse en este plazo las alegaciones que consideren oportunas.

El período de información pública es de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho período se puede examinar el mencionado expediente en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cubas, en horario de nueve a catorce, pudiendo presentarse en este plazo las alegaciones que consideren oportunas.

En Cubas de la Sagra, a 22 de septiembre de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/11.180/09)

EL ESCORIAL

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de El Escorial por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato administrativo especial para la ejecución de los servicios educativos y juveniles de ocio y tiempo libre a desarrollar en las instalaciones de los centros educativos públicos del municipio y otras instalaciones municipales de El Escorial.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de El Escorial.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: CON/2009/033.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.elescorial.es
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: administrativo especial.
 - b) Descripción: ejecución de los servicios educativos y juveniles de ocio y tiempo libre a desarrollar en las instalaciones de los centros educativos públicos del municipio y otras instalaciones municipales de El Escorial. Lote número 1, "Plan Local de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos: Programa de Extensión Horaria y Actividades Extraescolares", y lote número 2, "Actividades de Ocio y Educación en el Tiempo Libre".
 - c) CPA: 85.59.19.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 183.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de agosto de 2009.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, un criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación (importe neto): lote número 1, 177.936 euros; impuesto sobre el valor añadido (7 por 100), 12.455,52 euros, y lote número 2, 147.475,92 euros; impuesto sobre el valor añadido (7 por 100), 10.323,31 euros; importe total, 348.190,75 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 30 de septiembre de 2009.
- b) Contratista: "Ikebana Animación, Ocio y Aventura, Sociedad Limitada".
- c) Importe o canon de adjudicación (importe neto): lote número 1, 167.784 euros; impuesto sobre el valor añadido (7 por 100), 11.744,88 euros, y lote número 2, 126.467,97 euros; impuesto sobre el valor añadido (7 por 100), 8.852,76 euros; importe total, 314.849,61 euros.

El Escorial, a 2 de octubre de 2009.—La alcaldesa-presidenta en funciones (firmado).

(02/11.368/09)

EL MOLAR

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado notificar a los indicados, y no habiéndose podido practicar la misma, y en base al apartado quinto del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se procede a practicar la notificación mediante anuncios en el tablón de edictos del municipio de residencia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La notificación es del siguiente tenor literal:

Interesado/titular: don Raúl Menéndez Tamuyo.

Documento nacional de identidad número: 5102211-B.

Parcela 202-203, polígono 9.

Hechos: ejecución de obras de vivienda prefabricada, barbacoa y pozo y construcción para animales sin licencia municipal en suelo no urbanizable.

Interesado/titular: don Juan José Rincón Díaz.

Documento nacional de identidad número: 46869519-C.

Parcela 110, polígono 10.

Hechos: ejecución de obras de vivienda y nave agrícola sin licencia municipal en suelo no urbanizable.

Interesado/titular: don Gabriel Cruz Carmona.

Documento nacional de identidad número: 5420530-M.

Parcela 172, polígono 4.

Hechos: obras de ejecución de nave agrícola con pérgola en suelo no urbanizable sin licencia municipal.

Interesado/titular: don Petter Robert del Rosario.

Documento nacional de identidad número: X-1641428-X.

Parcela 271, polígono 21.

Hechos: ejecución de obras de vivienda, caseta y construcción sin licencia municipal en suelo no urbanizable.

Interesado/titular: doña Natividad Cembrero Antolín.

Documento nacional de identidad número: 50416949-Y.

Parcela 38, polígono 7.

Hechos: ejecución de obras de vivienda sin licencia municipal en suelo no urbanizable.

Orden de suspensión de obras

Decreto.—Visto el expediente instruido al efecto relativo a la ejecución de obras de edificación/uso del suelo referenciadas.

Considerando que los actos de edificación y/o uso del suelo a que se refiere la presente orden de suspensión se encuentran sujetos a la obtención de licencia municipal, según establece el artículo 151 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Considerando que a tenor del artículo 193.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, se dispone que cuando por razón de las circunstancias así proceda y, en todo caso, de no cumplirse voluntariamente la orden de suspensión, se deberá disponer como medidas provisionales complementarias el precinto de las obras o del local y la retirada de la maquinaria y los materiales que estuvieran empleándose en las obras para su depósito en el lugar que el Ayuntamiento deberá habilitar al efecto. Los gastos que origine la retirada y el depósito deberán ser satisfechos solidariamente por el promotor, constructor y propietario.